

Proyecto de Ley N° 3718/2018-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN LOS ESTUDIANTES DE PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ E INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON PROGRAMAS EDUCATIVOS.

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

La **Congresista de la República que suscribe, Lizbeth Hilda Robles Uribe**, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN LOS ESTUDIANTES DE PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ E INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON PROGRAMAS EDUCATIVOS

Artículo 1. Declárese de interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la promoción del contenido curricular en la especialidad de Psicopedagogía en los estudiantes de pregrado en la carrera profesional de Educación y de Psicología, en la Universidades Públicas y Privadas del Perú e instituciones que cuenten con estos programas educativos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Adecuación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la implementación y aplicación de la presente Ley.

SEGUNDA. Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Handwritten notes:
 ESTEBAN
 MARVIN BUSTO

Handwritten signature:
 S. ECHENARRIA

Handwritten signatures:
 Estelita Bustos, Horita Herrera, Lizbeth Robles Uribe, and Conrado Gacunas.



LIZBETH ROBLES URIBE
 Congressista de la República

251069. ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de DICIEMBRE del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3410 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
.....
.....



GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, diciembre de 2018

I.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Marco Normativo

1.1. NACIONAL:

a. Constitución Política del Perú, en su artículo 13°, La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

b. "Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación"¹.

Artículo 2. Normas sobre la educación Inclusiva: 19-A.- Educación Inclusiva.

La educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales. El Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva. La educación inclusiva no

¹ Vid. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-promueve-la-educacion-inclusiva-modifica-el-articul-ley-n-30797-1662055-2>

genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas".

Artículo 3. Normas sobre el profesional en Psicología: Artículo 52- Conformación y participación, La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la Institución Educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo en lo que respectivamente les El Peruano / jueves 21 de junio de 2018 NORMAS LEGALES 5 corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes". "Artículo 62-A.- El profesional en psicología El psicólogo escolar es un profesional especializado que forma parte de la comunidad educativa y que contribuye a la formación integral de los estudiantes en la educación básica. La función principal del profesional en psicología consiste en ser un soporte para que los actores de las instituciones educativas orienten adecuadamente a los estudiantes, entre otros, en la comprensión de aspectos relacionados con su desarrollo cognitivo y socioemocional. El Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes norma las funciones del profesional en psicología".

- c. Proyecto Educativo Nacional al 2021, según sus objetivos estratégicos:
 - Objetivo 1. Oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos.
 - Objetivo 2. Estudiantes e instituciones educativas que logran aprendizajes pertinentes y de calidad.
 - Objetivo 3. maestros bien preparados ejercen profesionalmente la docencia.

Objetivo 4. Una gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad.

Objetivo 5. Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional.

Objetivo 6. Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad.

- d. Dirección General de Educación Básica Especial "DIGEBE" del Viceministerio de gestión pedagógica, del Ministerio de Educación- "Educación Básica Especial y Educación Inclusiva Balance y perspectivas". Donde indica literalmente; la educación inclusiva no es simplemente una reforma de la educación especial ni es una escuela que educa a algunos niños con discapacidad. "La educación inclusiva significa reducir barreras al aprendizaje y la participación y desarrollar escuelas regulares capaces de satisfacer las necesidades de todos los alumnos y alumnas. Es, en verdad, parte de un movimiento más amplio por una sociedad más justa para todos sus ciudadanos"².

2. Contenidos y conceptos básicos

a. Psicopedagogía

"La psicopedagogía es aquella disciplina dentro de la psicología que se ocupa de abordar los comportamientos de las personas y los fenómenos psíquicos en el marco educativo"³

Su importancia radica en la acción de abordar, identificar y tratar comportamientos y problemáticas dentro del contexto educativo para lograr mejoras en el aprendizaje.

"Su misión es lograr mejoras tanto en los métodos didácticos como en los pedagógicos que intervienen en el proceso educativo.

² Google, Véase: <http://www.minedu.gob.pe/minedu/archivos/a/002/05-bibliografia-para-ebe/9-educacion-basica-especial-y-educacion-inclusiva-balance-y-perspectivas.pdf>

³ Vid: <https://www.definicionabc.com/salud/psicopedagogia.php>

Se enfoca en la persona individualmente, pero también en el ambiente y entorno

Por ello es que la psicopedagogía hace foco en la persona que estudia, pero también en su entorno, dado que considera a este también fundamental, tanto en el éxito como en el fracaso del proceso"⁴.

b. La psicopedagogía y la evaluación psicopedagógica como sentido didáctico de la evaluación psicopedagógica.

"Según Castillo y Cabrerizo (2010) afirma que la realización de una evaluación psicopedagógica es uno de los momentos importantes en el proceso de evaluación de los aprendizajes de los alumnos. La entendemos como una modalidad de evaluación que se desarrolla en el seno de los procesos de aprendizaje y de enseñanza para profundizar en el conocimiento de aspectos personales y escolares de algún alumno concreto. La evaluación psicopedagógica debe entenderse como una modalidad de evaluación que fundamenta la toma de decisiones para proporcionar la respuesta educativa más adecuada a los alumnos en determinados momentos delicados o conflictivos de su escolarización. Se trata de un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en los procesos de aprendizaje y de enseñanza. Es por ello que La evaluación psicopedagógica resulta prescriptiva y pedagógicamente conveniente para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales y para realizar su dictamen de escolarización, como paso previo para la adopción de determinadas medidas de carácter extraordinario: ya sea la elaboración de adaptaciones curriculares significativas para alumnos con necesidades educativas especiales; o la inclusión de determinados alumnos en programas de ampliación curricular. Se trata, en definitiva, del punto de

⁴ Vid. <https://www.definicionabc.com/salud/psicopedagogia.php>

partida para poder poner en funcionamiento medidas extraordinarias de atención a la diversidad"⁵.

c. Sentido de la evaluación de los procesos de aprendizaje y de enseñanza

En este aspecto Castillo y Cabrerizo (2010) afirma que la evaluación es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje-enseñanza, al que coordina, regula y orienta. Bajo un enfoque sistémico, la evaluación entendida como proceso, está inmersa en los procesos con los que interactúa, como son los procesos de aprendizaje y de enseñanza. Por ello, el proceso evaluador forma parte de cualquier planteamiento didáctico y es un elemento integrante del diseño curricular, lo que supone tener un planteamiento cada vez más sistemático y científico de todos los elementos implicados en los procesos de aprendizaje y de enseñanza: profesor, alumno, metodología, contextos, etc. La evaluación, como elemento significativo de la acción didáctica, afecta al resto de los elementos del proceso, con la finalidad, no solo de constatar su aplicación, desarrollo y resultados, sino, sobre todo, de mejorarlos, ya que los procesos de aprendizaje y de enseñanza son siempre perfectibles y mejorables⁶.

Lo mencionado líneas arriba, debe quedar claro que la evaluación requiere de criterios, normas y procedimientos debidamente conocidos, ya que sus resultados son de gran importancia para la práctica docente, así como también de gran relevancia personal para los estudiantes, bajo un enfoque sistémico, puesto que el proceso de evaluación forma parte de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En la actualidad, el problema de aprendizaje efectivo y eficiente es un tema delicado en el hacer diario del maestro. Existe una diversidad

⁵ Vid. : <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecacrpsp/reader.action?docID=4823916&query=psicopedagogia>, especialmente, el contenido que obra en la pág. 154 del documento inserto en la acotada dirección electrónica.

⁶ Ibidem, p. 119.

estudiantil cada vez más exigente acorde a los avances tecnológicos, económicos y sociales en nuestro país. Aun así, el problema de aprendizaje se agudiza, puesto que cada niño y/o estudiante cuenta con distintos caracteres, habilidades e inteligencias múltiples, como los niños con necesidades educativas especiales; en este punto es importante resaltar que su diagnóstico a tiempo, permitirá que el proceso de aprendizaje se realice de manera adecuado con calidad y pertinencia.

Para tener como punto de partida se tiene conocimiento que, en el Perú, existen 145 universidades de las cuales veintiocho (28) universidades actualmente incluyen cursos de psicopedagogía, o cursos que se encuentran directamente relacionados con psicopedagogía, en sus diseños curriculares de programas de educación.

Siendo más específicos, en relación a los cursos directamente relacionados con psicopedagogía, encontramos por ejemplo a la universidad Nacional de San Agustín de Arequipa actualmente licenciada cuenta con algún curso de psicopedagogía, en la mención de Educación Primaria, Educación Especial, Educación con Especialidad de Ciencias Naturales, Educación con Especialidad de Informática Educativa, Educación con Especialidad de Lengua, Literatura Filosofía y Psicología, entre otros. Esto se repite en la Universidad Marcelino Champagnat, Universidad José Carlos Mariátegui, Universidad católica de Trujillo Benedicto XVI, quienes ofrecen el programa de Educación que cuenta con algún curso de psicopedagogía, como el de Educación Artística con Mención en Música y Danzas, Educación Especial, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Inicial, tal como lo indica la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria a través de su oficio N° 0802-2018-SUNEDU emitido el 23 de noviembre de 2018.

Es plausible, la consideración del curso de psicopedagogía en la universidades registradas, aun así se necesita promover el estudio de psicopedagogía en la diversas entidades públicas en relación a los programas de educación del país, puesto que los maestros son los que atienden directamente a los estudiantes del país, son quienes acogen con diversas estrategias, compromiso y dedicación para lograr el aprendizaje esperado de cada niño y/o estudiante de nuestro país, sin embargo al presentarse casos de niños con necesidades educativas

especiales, dependen del acompañamiento de un especialista en psicopedagogía.

Según Gómez (2017), sostiene que "La Psicopedagogía tiene, como objeto de estudio y de intervención, los procesos de aprendizaje. Su nacimiento se liga entonces a una "necesidad- demanda" (asociada al déficit individual), y, es desde ese hacer, que se considera oportuno y sustantivo poder problematizar los procesos de intervención en educación y salud en función de los desafíos que se nos imponen hoy".

De lo anterior, nos deja entrever que la Psicopedagogía, se ha convertido en una demanda social emergente, esto como parte del problema de la deserción escolar o fracaso escolar muy significativo.

El profesor, en este enfoque cobra mayor relevancia, al ejercer una delicada labor, en atender y ser parte del desarrollo del niño con Necesidades Educativas Especiales, esto aunado a los directivos, padres y profesionales psicopedagogos.

Sin embargo, la participación de nuestros educadores posiblemente sea la más importante, si consideramos la cantidad de horas que interactúan con los educandos, en el marco del programa de enseñanza- aprendizaje de nuestro país.

De otro lado, teniendo en cuenta que "la psicopedagogía es la rama de la psicología que se encarga de los fenómenos de orden psicológico para llegar a una formulación más adecuada de los métodos didácticos y pedagógicos. En otras palabras, es la ciencia que permite estudiar a la persona y su entorno en las distintas etapas de aprendizaje que abarca su vida.

A través de sus métodos, estudia el problema presente vislumbrando las potencialidades cognoscitivas, afectivas y sociales para un mejor desenvolvimiento en las actividades que desempeña la persona"⁷.

Queda en evidencia la dependencia de los profesionales Psicopedagogos, y de la necesidad de que nuestros jóvenes reciban en el proceso de profesionalización las herramientas necesarias de prevención para brindar el servicio educativo de calidad y adecuado a

⁷ Vid. <https://definicion.de/psicopedagogia/>, especialmente, p. 17.

los estudiantes con necesidades educativas especiales como es el curso de Psicopedagogía, hasta que el profesional Psicopedagogo pueda incorporarse en la entidad que lo requiera, así mismo esto permitirá la adecuación laboral, aplicación y/o asertividad del proceso de atención de los estudiantes que lo requieran.

ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

La presente propuesta no genera gasto al erario nacional por ser de carácter declarativa, por sí sola, no supone iniciativa de expendio. En cuanto a los beneficios, se debe señalar que los profesionales en educación ampliarían su bagaje cultural, académico y práctico, así como su marco de atención frente a la diversidad de habilidades y capacidad de nuestros niños y/o estudiantes en el proceso de su desarrollo físico, social y cultural, en especial en el aprendizaje nuestros estudiantes con necesidades educativas especiales.

VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL

Se relaciona con la "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021" en el marco de sus ejes transversales al servicio de las personas con un Gobierno abierto, Gobierno electrónico y articulado interinstitucionalmente, garantizando la inclusión social integral.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se encuentra dentro del marco de la Constitución Política del Perú.

Su aprobación no conlleva a la abogacía ni la derogación de otra norma.